

Rúbrica Analítica para Evaluar Informe sobre la Resolución de SUNAT en Nomenclatura Arancelaria

Rúbrica Analítica | Economía, Administración & Contaduría | Administración | 4 niveles

Descripción

Esta rúbrica está diseñada para evaluar informes de una página que analicen la resolución de SUNAT, enfocados en la nomenclatura arancelaria. Se valoran la pertinencia metodológica, la calidad del análisis, la comunicación especializada y la inclusión de criterios de diversidad, equidad e inclusión (DEI), orientado a estudiantes de posgrado.

Rúbrica

Rúbrica Analítica para Evaluar Informe sobre la Resolución de SUNAT en Nomenclatura Arancelaria

Esta rúbrica está diseñada para evaluar informes de una página que analicen la resolución de SUNAT, enfocados en la nomenclatura arancelaria. Se valoran la pertinencia metodológica, la calidad del análisis, la comunicación especializada y la inclusión de criterios de diversidad, equidad e inclusión (DEI), orientado a estudiantes de posgrado.

Criterios	Excelente (4)	Bueno (3)	Aceptable (2)	Bajo (1)
Pertinencia metodológica Uso adecuado y riguroso del método para analizar la resolución de SUNAT.	Aplica metodologías altamente pertinentes, precisas y justificadas que demuestran comprensión profunda del tema.	Utiliza metodologías adecuadas con alguna justificación clara, mostrando buen nivel de comprensión.	Emplea metodologías básicas con justificación limitada o parcial, con comprensión superficial.	No utiliza metodologías claras ni justificadas; análisis confuso o inadecuado.
Calidad del análisis Profundidad, coherencia y relevancia del análisis realizado sobre la resolución.	Presenta un análisis profundo, coherente, crítico y altamente relevante que aporta valor significativo.	Desarrolla un análisis claro, coherente y relevante, aunque con menor profundidad crítica.	Análisis superficial o parcial, con algunas inconsistencias o falta de profundidad.	Análisis pobre, incoherente o irrelevante para los objetivos planteados.

Criterios	Excelente (4)	Bueno (3)	Aceptable (2)	Bajo (1)
Comunicación especializada Claridad, precisión y adecuación del lenguaje técnico para docentes especializados en nomenclatura arancelaria.	Lenguaje claro, preciso y técnico, perfectamente adaptado a un público especializado.	Lenguaje adecuado y técnico, con mínimas imprecisiones o falta de claridad.	Lenguaje poco técnico o con errores que dificultan la comprensión especializada.	Lenguaje confuso, inadecuado o muy general, no adaptado al nivel especializado.
Organización y estructura Coherencia en la presentación del informe y orden lógico de ideas.	Estructura clara, lógica y fluida que facilita la lectura y comprensión integral.	Estructura ordenada con pequeñas fallas en la coherencia o fluidez.	Estructura poco clara con saltos o desorden que afectan la comprensión.	Informe desorganizado y difícil de seguir por falta de estructura lógica.
Uso y citación de fuentes Incorporación adecuada y correcta de referencias y fuentes relevantes.	Incluye fuentes relevantes, actualizadas y correctamente citadas conforme a normas académicas.	Incluye fuentes adecuadas con algunas imprecisiones en citación o relevancia.	Fuentes limitadas o poco relevantes, con errores frecuentes en la citación.	No utiliza fuentes o presenta citaciones incorrectas o ausentes.
Contribución a la comprensión de la nomenclatura arancelaria Capacidad para aportar nuevos enfoques o clarificaciones sobre la resolución.	Aporta perspectivas novedosas y clarificaciones significativas que enriquecen la comprensión.	Ofrece aportes útiles aunque poco innovadores para la comprensión del tema.	Aportes superficiales o poco claros que no enriquecen sustancialmente el tema.	No presenta aportes relevantes o la comprensión se ve afectada negativamente.
Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI) Incorporación de perspectivas DEI en el análisis y comunicación del informe.	Integra de forma explícita y reflexiva aspectos de diversidad, equidad e inclusión, enriqueciendo el análisis.	Menciona o considera algunos aspectos DEI, aunque de forma limitada o poco desarrollada.	Reconoce DEI superficialmente o de forma poco pertinente para la resolución analizada.	No incorpora en absoluto criterios de diversidad, equidad o inclusión.